

LAS SALINAS MARÍTIMAS DE SAN PEDRO DEL PINATAR

Rafael Mellado Pérez

Cronista oficial de San Pedro del Pinatar

RESUMEN

Estudio histórico de las Salinas desde la época cartaginesa, de donde proceden remotos vestigios de su existencia, que prosigue a través de la Romanización y de los arrendamientos medievales, perfilándose las Reales Salinas en los siglos XVII y XVIII como una propiedad de la Corona influyente hasta nuestros días en la vida social y económica de San Pedro del Pinatar.

ABSTRACT

A historic study of the salt ponds dating back to the Carthagian era, of which some traces of existence have been found, which continues through the romanization and medieval renting, giving way to the Royal Salt Ponds of the 17th and 18th centuries as property of the Crown which has been influential in San Pedro del Pinatar's present day social and economic life.

ORÍGENES

El Pinatar es lugar viejo del que hay noticia por la algazúa de Yusuf ben Hilal, alcaide de Moratalla, en 1148, desde los peñascales del Valle de Ricote hacia el Pinatar¹, reiterada en 1218 por la cabalgada sobre el castillo de Sanfiro a orillas

1 A. Huici: «Historia Musulmana de Valencia y su Región», tomo III.

del Mar Menor, a 50 kilómetros de Murcia², y por el arriendo de Las Salinas «*a teniente del Pinatar*» en 8 de enero de 1392³, y aún más vieja, porque no se puede prescindir de que el agrotónimo forestal «*Pinatar*» derive de «*thya*» (cedro) con lo que la enigmática ciudad de *Thyar* sería lugar poblado de cedros, como *Pinatar* es lugar poblado de pinos, dos especies de las coníferas mediterráneas.

El coronel Fernando Villalba Rubio, de la Real Sociedad Geográfica Española, describe a *Thyar* como «*mansión itineraria del SE de la España Romana, que existió en la vía que conducía de Ilice (hoy Elche) a Carthago Nova (hoy Cartagena), unos 35 kms. al NE de la actual ciudad de Cartagena, en un lugar que aproximadamente corresponde a la villa de San Pedro del Pinatar*».⁴ Y su existencia está corroborada por una abundante cartografía.

San Pedro del Pinatar es lugar de la tierra murciana, transición entre lo levantino y lo andaluz, con influencias castellanas, que cierra por el Sur el Campo y la Huerta de Murcia y abre por el Norte el Campo de Cartagena, comarcas naturales de las que forma parte. En el Sureste, escenario de culturas y civilizaciones desde los períodos paleolíticos inferior y superior, los vestigios arqueológicos son remotos y apuntan la hipótesis de un poblamiento fenicio y un asentamiento cartaginés en Las Salinas. Todos los pueblos mediterráneos han dejado su impronta en esta tierra: gymnetas, íberos, tartesios, contestanos, fenicios y griegos, cartagineses y romanos, bárbaros, bizantinos y árabes, aragoneses, genoveses y castellanos.

Los habitantes de lo que sería San Pedro del Pinatar forjaron su historia sobre cimientos pecuarios y pastoriles, asentados por una agricultura forestal y de secano que aprovechaba los frutos del acebuche u olivo silvestre y del lentisco, de donde se extrae el aceite de lentesquina, y la recogida de barrilla y sosa, para fabricar jabones, cristales y vidrios. Pero sobre estos factores hay dos que caracterizan a esta tierra y que perduran en nuestros días: la explotación de las Salinas y las pesquerías en «*la mar Mayor*» (el mar Mediterráneo) y en la *Albohera*, *Albufera* o mar Menor, origen de la fabricación del *garum* o *garón* y de la industria salazonera persistente a lo largo de los siglos.

LA CONDICIÓN MARÍTIMA DE SAN PEDRO DEL PINATAR

La situación de San Pedro del Pinatar le otorga una impronta especial, pues se abre a los dos frentes marítimos del Mediterráneo y del Mar Menor.

El Mar Menor es característico de San Pedro del Pinatar en lo físico y en lo humano. Con 170 kilómetros cuadrados de superficie, esta albufera o laguna litoral

2 «Historia de la Región Murciana», tomo III.

3 Archivo Municipal de Murcia.- Cartulario Real 1392, y Juan Torres Fontes: «Las Salinas de San Pedro del Pinatar».

4 Coronel Fernando Villalba Rubio, de la R.Sociedad Geográfica Española: «Diccionario Geográfico Universal».- Madrid, 1953.

es el lago salado más extenso de Europa, separado del Mediterráneo por la Manga, una restinga de peñascos, tierra y arena de 21 kms. de longitud, que se inicia en el extremo Sur del término de San Pedro y tiene una anchura media de 500 metros, en la que se abren las «*golas*» que intercambian las aguas de los dos mares. El Mar Menor tiene un perímetro de 73 kilómetros de costa y la profundidad máxima no supera los ocho metros. Sus aguas templadas, ricas en cloruros, sales y yodo, son remedio para afecciones de la piel, enfermedades artrítico-reumáticas y otras alteraciones de la salud, por lo que eminentes médicos han coincidido en recomendarlas para tratar esas enfermedades.

San Pedro del Pinatar es mediterráneo, repleto de luz y de un discreto barroquismo, coronado por la gracia alada y elegante de la palmera, por el moderado aroma del pino —acaso por el recuerdo de un aroma casi perdido de pinos—, como un trasunto de paisaje palestino.

EL ESPACIO NATURAL DE LAS SALINAS

Las Salinas de San Pedro del Pinatar es el enclave húmedo más importante del litoral murciano y de la Región de Murcia. Desde 1985 están protegidas por un Plan Especial para conservar este paraje natural. Tiene 800 hectáreas de superficie y comprende ecosistemas acuáticos y terrestres ricos en fauna y flora. La constituyen los charcos, estanques y canales utilizados para concentrar y evaporar el agua del mar de donde se obtiene la sal. En sus proximidades se desarrollan especies vegetales halófilas, y en ellas vive una fauna de gran interés, especialmente aves. El grupo de charcos ocupa una franja alargada de terreno entre el Mar Menor y el Mediterráneo. Separadas de éste por un cordón de dunas, éstas y la vegetación arenícola que se desarrolla sobre ellas, constituyen el ejemplo mejor conservado de este tipo de ecosistemas en la región.

Para fijar las dunas, la zona N del sector dunal, conocido como Coto de las Palomas, fue repoblada hace noventa años con pino carrasco, que adoptan formas retorcidas, inclinados por la fuerza del viento.

Hay dos sectores de playa bañados por el Mediterráneo, separados por el puerto de San Pedro: al N, la playa de Torre Derribada llega hasta el Mojón, límite con la provincia de Alicante, y al S del puerto las playas de Las Salinas, la Barraca Quemada, la Punta de la Playuela, la playa de Los Puchosos y la de Las Algas.⁵

5 Cfr. Instituto Hidrográfico de la Marina. Carta Especial nº 1. Mar Mediterráneo. Costa SE de España. Mar Menor.- Llamar a este sector La Llana es error, sostenido con contumacia, incluso por las administraciones regional y local, pues La Llana es el canal que comunica el Mediterráneo con el Mar Menor y está en el término de San Javier.

LOS CARTAGINESES EN LAS SALINAS

La explotación salinera es la más antigua y subsistente entre las formas industriales que registra la historia de San Pedro del Pinatar a lo largo de más de veinte siglos.

En 1945, buzos clásicos de escafandra realizaron en San Pedro del Pinatar *«la mayor prospección arqueológica submarina»* efectuada hasta entonces en aguas españolas⁶, en la que se hallaron vasijas de cerámica que el almirante y arqueólogo Juan José de Jáuregui y el profesor Antonio Beltrán clasificaron como medidas de sal púnicas, lo que permitió formular la hipótesis según la cual *«las Salinas del Pinatar fueron explotadas por los cartagineses, con la secuela del poblamiento de sus costas»*⁷.

Jáuregui expuso en el I Congreso Arqueológico del Marruecos Español, el hallazgo de vasijas de barro campaniense en los fondos submarinos de San Pedro del Pinatar, coincidentes con restos hallados en Ad Mercuri, cerca del Zoco el Had de la Garbia (Marruecos), identificados como medidas para la venta de sal. Torres Fontes añade que *«en San Pedro del Pinatar, desde los más remotos tiempos, se explotaban unas salinas»*.⁸ Las *«medidas de sal»* aparecieron en las inmediaciones del muelle de Las Salinas (hoy, el contradique Sur del Puerto de San Pedro) y por su forma, tamaño y materiales, eran distintas de las ánforas halladas en buen número.

El sentido comercial de los cartagineses, pueblo de origen fenicio, se había adulterado por el belicismo de estos norteafricanos. Los cartagineses hacían comercio, pero guerreaban para imponer su comercio. En esta dinámica hay que incluir el que pusieran en producción las salinas de San Pedro del Pinatar: necesitaban sal para hacer salazón y necesitaban salazón para conservar carne y pescado para sus campañas guerreras. El carácter de la dominación cartaginesa abona que la misión de esta factoría salazonera fuera el abastecimiento del ejército púnico; por ejemplo, para las campañas de Amílcar Barca contra Istolacio e Indortes y contra los mercenarios de Matho y Esendio; las de Asdrúbal contra el celtíbero Tago, y las de Aníbal (hijo de Amílcar) contra Sagunto y contra el corazón de Roma por último, en la legendaria marcha a través de los Pirineos y los Alpes, una de las más atrevidas que registra la Historia.

En el comercio cartaginés jugó la sal un importante papel, pues se exportó a los países del Norte de Europa y a los de la línea ecuatorial, adonde fue llevada en los viajes del navegante Hannon.

6 Antonio Ribera: «El mar, ese mundo fabuloso». Editorial Gassó Hnos. Barcelona, 1959.

7 Juan José de Jáuregui y Gil-Delgado: *«Sobre unas posibles medidas de sal púnica encontradas en exploraciones submarinas en San Pedro del Pinatar»*, Comunicación al I Congreso Arqueológico del Marruecos Español (Tetuán, 1945).

8 Juan Torres Fontes: «Las Salinas de San Pedro del Pinatar». Revista «Murgetana», nº 16; 1961.

La explotación de unas salinas en tan remota época confirma la existencia de un núcleo de población en El Pinatar. La calidad de la sal gema blanca, cristalina, de grano grueso, que se dá en estas Salinas, es muy estimada para la salazón de pescado. El poblamiento de la costa sureste peninsular tuvo sus primera manifestaciones en el Neolítico y se sucede sin interrupción apreciable. Lafuente Vidal, arqueólogo y académico de la Real de la Historia, al interpretar las citas de Avieno, fija en la laguna o mar Menor, al que llama Lago Gimnetas (del nombre de los primitivos habitantes, los *gymnetes*, que en griego quiere decir «*desnudos*»), unas «*poblaciones cartaginesas abandonadas*» cuando transcurre el Periplo Massaliota, que fueron poblamientos humanos de carácter urbano, en extensas áreas rurales.

LAS SALINAS DE EL PINATAR EN LA ROMANIZACIÓN

La explotación de las Salinas se mantiene durante la romanización, tras la conquista de *Qart-Hadasat* (Carthago Nova, Cartagena) por Publio Cornelio Escipión, apoyada por la escuadra de Cayo Lelio, cuando la presencia de Roma, la «*civilización*», absorbe la cultura autóctona y nace el mundo hispanorromano. De esta época surge la industria del *gárum*, que confiere carácter a la factoría de El Pinatar.

El *gárum*, que los cartagineses conocieron como *garón*, era una salsa espesa resultante de la maceración de la caballa (*scomber scombrus*, según Linneo), impidiendo con sal su putrefacción. Javier García del Toro dice que se fabricaba en Los Nietos y en El Pinatar⁹. Cristóbal Belda Navarro llama a El Pinatar «*villa industrial romana*» por la fabricación del «*gárum sociorum*» o *gárum* de los «*socii*», un grupo de productores o socios de una cooperativa que tenía la exclusiva de esta producción, muy estimada en Roma y Atenas¹⁰. El *gárum* dio fama a los sitios donde se producía en torno a *Carthago Spartaria* o *Carthago Nova*: «*dando nobleza a los lugares de donde procede*», dice Caius Secundus Plinius, o sea, Plinio.

Alrededor del primitivo muelle de las Salinas de San Pedro se han encontrado ánforas que, analizados los vestigios de la mercancía contenida, revelaron haber contenido aceite, vino y *gárum*. Los investigadores de la cerámica campaniense de San Pedro del Pinatar afirman que en el comercio del *gárum* se emplearon ánforas pisciformes, de las que hay un abundante catálogo desde Cartagena a la Galia. En el Museo de Cartagena las hay de las formas empleadas en el transporte de salazones, equivalentes a los tipos Dressel-18, Schoenne-7 y Dressel-14. El monte Testacio de Roma, que se formó por acumulación de restos de ánforas allí arrojadas, tras haber envasado *gárum*, aceites, vinos, cereales, etc., ha sido testigo de este proceso comer-

9 Dr. Javier García del Toro: «Trilogía económica de Cartagena en la Edad Antigua».- Cartagena, 1979.

10 Cristóbal Belda Navarro: «El proceso de romanización de la Provincia de Murcia».- Academia Alfonso X el Sabio y Patronato José María Quadrado, del CSIC.- Murcia, 1975.

cial, y allí se han encontrado fragmentos con las iniciales LIQ. G.F. SCOMBR. SC.. VE, que corresponden a envases del «*gárum sociorum*» o «*gárum*» de los «*socii*».

La arqueología atestigua la continuidad de la industria salazonera y la explotación de las Salinas hasta los siglos IV y V d.C., aunque esta actividad sufriera quebranto en la crisis del siglo III, para reactivarse después.

LAS SALINAS EN LA EDAD MEDIA

Las Salinas marítimas se mantuvieron a lo largo del tiempo con desigual aprovechamiento. En la época visigótica se mantuvo la importancia de las salinas de la Provincia Tarraconense y la sal fue producto de exportación en la economía visigoda.

Durante la dominación musulmana la explotación era convencional: se dejaban charcas que por evaporación daban la sal necesaria para la alimentación, que no la requería en gran cantidad, al prescindir de la salazón del cerdo por motivos religiosos. Sin embargo, cuando los grandes costos de transporte y el permanente estado de guerra relegaron los yacimientos del interior europeo, la demanda activó la explotación de las salinas de al-Andalus, permitiendo que éstas llegaran en producción a la alta Edad Media.

A comienzos del segundo milenio (siglo XI), la sal había quedado sujeta en los reinos cristianos a un impuesto sobre el consumo, llamado «*alvará*», y «*salga*» en Aragón; tributo confirmado en Castilla por sucesivos reyes.

Al producirse la sumisión del Reino Mudéjar de Murcia al Príncipe Don Alfonso, hijo de Fernando III el Santo (Siglo XIII), las Salinas están en producción, pero han tenido una existencia errática y discontinua a causa de los episodios que caracterizan la época anterior.

Cuando Alfonso X el Sabio sucede a su padre (1252), dominado el levantamiento de los mudéjares murcianos (1264), es el momento de dictar disposiciones que afiancen la posesión castellana, entre ellas el otorgamiento de Fuero a la Ciudad de Murcia en 14 de mayo de 1266 y en el que se lee: «*E otrossi, retenemos para Nos todas las salinas que son en el Reino de Murcia... et la sal que uenga toda a los nuestros alfolís, et de lo que troxieren los omes... que lo trayan a la nuestra tienda de la sal, et que la uendan a todos aquellos que la quisieren comprar...*»¹¹

Por esta disposición, las Salinas de El Pinatar quedaron adscritas a la Corona y así continuarían, constituyendo un bien *realengo*, que en el lenguaje de Murcia se dice «*realenco*».

11 Fernando Valls Taberner: «Los privilegios de Alfonso X y la Ciudad de Murcia».- Inauguración del curso 1923-1924 en la Universidad de Murcia.- Barcelona, 1923.

Dr. Juan Torres Fontes: «Colección de documentos para la historia del Reino de Murcia.- I. Documentos de Alfonso X El Sabio».- Murcia, 1963.

En la Edad Media existieron largos períodos de despoblamiento, porque las costas del Sureste —lo que hoy es litoral murciano y alicantino, pertenecientes entonces a los reinos de Castilla y Aragón— soportaron desde el siglo XIII la aparición ante sus costas de corsarios berbericos y de Bugía, Túnez y Argel, además de los granadinos hasta 1492. En el litoral, la costa del Mar Menor fue la más castigada por más propicia para el desembarco, por las facilidades que ofrecían sus playas.

LA SAL COMO OBJETO DE IMPOSICIÓN DE TRIBUTOS

Ya vimos que desde el siglo X hubo una gabela impositiva sobre la sal. Alfonso VII había dictado el Ordenamiento de Nájera en 1137, que contenía la *«regulación de la renta, asentamiento del derecho real»*, de propiedad sobre las Salinas, con intervención de su producción y del precio de la sal, confirmando el tributo regio de *alvará* sobre la sal, lo cual implica una *regalía* o prerrogativa en virtud de la suprema potestad que un soberano ejerce sobre su reino.

El que sobre la sal se fuerce esta presión impositiva se debe a que es un producto necesario en la alimentación humana, por imprescindible en el equilibrio orgánico de los seres vivientes.

Cuando, a partir de 1266, las Salinas de El Pinatar quedan adscritas a la Corona, la tipificación legal de la regalía salinera es indiscutible. Las Partidas de Alfonso X (Ley XI, Título XXVIII, Partida III) establecen lo siguiente: *«Las rentas de los puertos, o de los portadgos que dan los mercaderes, por razón de las cosas que sacan, o meten en la tierra, e las rentas de las Salinas, o de las pesqueras, e de las ferrerías, e de los otros metales, e los pechos, e los tributos que dan los omes, son de los Emperadores, e de los Reyes: e fuéronles otorgadas todas estas cosas por que ouiessen con que se mantouiessen honrradamente en sus despendad; e con que pudiesen amparar sus tierras e sus Reynados, o guerrear contra los enemigos de la Fe; e porque pudiessen escusar sus Pueblos, de echarles muchos pechos, o de fazelles otros agrauamientos»*.

Para justificar este gravamen, el regio legislador encuentra un remoto precedente en la Biblia. El pueblo judío sufría el monopolio del gobierno sirio sobre la sal del mar Muerto. Cuando la pugna entre dos monarcas seléucidas, Alejandro y Demetrio, éste último, decidido a superar a aquél para *«contraer amistad con los judíos, para robustecerse»*, les ofrece dignidades y privilegios. El v. 29 del cap. 10 del I Libro de los Macabeos, lo expresa así: *«Ya desde ahora yo os descargo y perdono a todos los judíos los tributos y el impuesto de la sal, y de las coronas»*. En la versión latina se lee: *«Praetia salis indulgeo...»*

Está claro que Alfonso X, al legislar, se apoyaba en que el impuesto existió entre los judíos, más que en la derogación del tributo.

La reserva en favor de la Corona la confirmó Sancho IV, por Privilegio dado en Palencia a 5 de marzo de 1295, y así se tuvo por mucho tiempo (de hecho hasta el

siglo XIX), el estanco o monopolio de la sal, vendiéndola en Murcia «a un sueldo de los dineros nuevos el caiz», equivalente a cuatro fanegas toledanas, según otro Privilegio dado en Murcia «sábado nueve días del mes de abril, Era de 1310 años», que en el cómputo de tiempo de la Era Cristiana coincide con el año 1272. Otra ratificación se produciría en tiempos de Alfonso XI, que en 1338 organizó un monopolio de explotación y venta de la sal, continuando el desarrollo de esta provechosa industria de la Corona.

PRIVILEGIOS A ÓRDENES MONÁSTICAS PARA EL COMERCIO DE LA SAL

El rigor de la regalía salinera mantenido por la Corona era compatible con la concesión de mercedes sobre la renta de las Salinas (en sal o en dinero) o la transmisión de las mismas Salinas a otras instituciones, especialmente monásticas.

Al uso de la Edad Media (y también en el Renacimiento), estas concesiones se hacían bajo forma de *enfiteusis*, es decir, una cesión perpetua o por largo tiempo del *dominio útil* de un inmueble, mediante pago anual de un canon, reservándose el dueño el *señorío* o *dominio directo* sobre la propiedad, con lo que conservaba la posesión del objeto cedido. Sin embargo, el concesionario tenía *derecho a transmitir el dominio útil a terceras personas* —hoy lo llamaríamos un «subarriendo»—, percibiendo el propietario la retribución llamada «*laudemio*» o «*luismo*», con lo que todos se beneficiaban de la transacción.¹²

En el siglo XIV, las Salinas de El Pinatar y la albufera de Patnía las tenía en usufructo el Convento de Sant Francisco, de Murcia, por concesión de Alfonso X, rey amigo de la Orden franciscana, cuyo confesor era Fray Pedro Gallego, religioso de esa Orden, primer Obispo de Cartagena después de la Reconquista. Y en uso del derecho de transmisión aludido, se registra notarialmente el arriendo de la albufera, lago y Salinas de Patnía, otorgado por los freyres conventuales de aquella Orden a favor de dos vecinos de Murcia, Pedro Ferrández de Montiel y Antón de Exervit, testimoniado por la siguiente escritura.

12 El doctor José Luis Comellas, catedrático de la Universidad de Sevilla describe así la enfiteusis: «Casi todas las tierras de la Iglesia —también, en una buena proporción, las nobiliarias— eran trabajadas por colonos, que en la mayoría de los casos se quedaban con la cosecha y pagaban al señor o al convento una cantidad fija, o bien proporcional al fruto obtenido, en metálico: rentas, cánones, censos, foros. El régimen era sumamente variado. La forma más favorable al colono era la enfiteusis, puesto que lo convertía en un cuasi propietario, que podía legar, testar o vender, no la propiedad, que no era suya, sino el uso de la tierra, que le pertenecía de pleno derecho. En general puede decirse que la Iglesia era más generosa que la nobleza en cuanto al régimen de colonato y renta, si bien, como es lógico, no puede particularizarse tal afirmación a todos los casos.

ESCRITURA DE ARRENDAMIENTO DE LAS SALINAS DE PATNIA (1392)

«Sepan quantos esta carta vieren como yo, fray Alfonso, Guardían de la Orden de Sant Francisco de Murcia, en uno con fray Pedro de Medina del Campo, bachiller, e fray Johan de Palencia, e fray Pedro de Huete, e fray Francisco Destudillo, freyres conventuales de la dicha Orden, seyendo juntados a cabildo capidoralmente con campana repicada segund que es acostumbrado, otorgo que arriendo a vos Pedro Ferrández de Montiel e Anton de Exervit, vezinos de la dicha cibdad que presentes sodes, desta fiesta de Navidad primera pasada en diez años primeros vinientes e conplidos, **toda aquella albufera que llaman Patnía, de la que dicha Orden a e tiene a teniente del Pinatar**, termino de la dicha cibdad, que afruenta de una parte con el dicho Pinatar, e de otra parte con el albufera de Cap de Palos, e de otra parte con senda que atraviesa con la senda que va a Guardamar. E por quanto la dicha albufera está enrrunada e malparada, de manera que en ella non pueden pescar sin primeramente aquella se alinpiar, e a se fazer en ella muy grand costa e mision, por esta razon quiero e otorgo por mi e en nombre de la dicha Orden e porque so cierto que seyendo auella alinpiada que desde adelante recrecera muy grand pro a la dicha Orden e freyres della, que ayades estos quatro años primeros venientes franca la dicha albufera, que non paguedes tenda nin tributo alguno a mi nin a la dicha Orden nin a los freyres della nin a los devenidores que de aquí adelante vernan dentro de los dichos quatro años de la franqueza que yo vos fago, salvo dos arrovas de pescado fresco e la otra arrova de pescado salado¹³ destos dichos quatro años; las quales daredes a la dicha Orden o al amenistrador della por la primera paga en esta Quaesma primera que viene, e asy de cada año fasta en conplimiento de los dichos quatro años. E seyendo conplidos los dichos quatro años fasta en conplimiento de los dichos diez años, que dedes o paguedes por renta a la dicha Orden cincuenta maravedis, de diez dineros¹⁴ el maravedí desta moneda agora corrible de nuestro señor el rey, por cada un año; los quales dichos maravedís daredes o pagaredes en la fiesta de Navidad de cada año fasta en conplimiento deste dicho arrendamiento. Onde renuncio a la ley que yo nin otro por mi non pueda dezir nin poner que esta dicha carta fecha e otorgada no vos aya en la manera que dicha es, e a exepcion de engaño, e prometo vos en nombre de la dicha Orden todo este dicho arrendamiento todo el dicho tiempo de los diez años hacer, tener, aver, salvar e defender contra todas personas, e de vos la non tirar por mas nin por menos nin por al tanto que otro alguno por ella diere nin prometiere dar, antes vos la prometo

13 Arroba, peso equivalente a 11,502 kg.

14 Moneda de plata y cobre usada en Castilla en el siglo XIV y que equivalía a dos cornados. El cornado era moneda antigua de cobre con una cuarta parte de plata, que tenía grabada una corona. Y corrió en tiempo del rey Sancho IV de Castilla y sus sucesores hasta los Reyes Católicos.

todo el dicho tiempo guardar e firmemente observar so obligación de los bienes de la dicha Orden, asy espirituales como tenporales por doquier que la dicha Orden los aya e le pertenescan aver, muebles e rayzes, los quales y obligo por el poder que yo he de la Orden dicha.

E nos, Pedro Ferrández de Montiel e Antonio Exervit, que presentes somos, otorgamos que recibimos de vos, el dicho Alfonso, Guardian, la dicha albufera a renta en la manera e forma e condiciones sobredichas, e prometemos la dicha albufera mondar e alinpiar e otrosy, de pagar e dar a la dicha Orden e freyres della el dicho pescado e maravedís en los dichos plazos e de tener e conplir todas las posturas e cosas sobredichas, so obligación de nos e de todos nuestros bienes muebles e rayzes, avidos e por aver en todo lugar, e desta razón nos, anbas las dichas partes, requerimos al notario yuso escripto que nos de e faga sendas cartas, anbas de un tenor, porque cada uno de nos aya e tenga la suya para guarda de su derecho.

Fecha la carta en la cividad de Murcia, ocho días de enero, año del Nascimiento del Nuestro Salvador Jesuchristo de mil e trescientos e noventa e dos. Testigos son desta carta llamados e rogados, Antón Martínez e Francisco Avellán, e López de Vezina e Francisco Sebastian, vezinos de Murcia.

Yo, Guillén Doriach, notario público de la noble cibdad de Murcia, que esta carta fiz escrevir e al otorgamiento de las cosas sobredichas, en uno con los dichos testigos presente fuy, e a pedimento del dicho Pedro Ferrández de Montiel, la torné en esta pública forma e se la di, e en testimonio de verdad fiz aquí este mío acostunbrado sygno.»¹⁵

De este documento se desprende que las Salinas pertenecían a la Corona, al Rey, que conservaba el *dominio* o *señorío directo*; que los franciscanos de Murcia tenían concedido el *usufructo* o *dominio útil*, y que a su vez las arrendaban a quienes iban a trabajarlas.

LA SAL Y LAS SALINAS EN EL SIGLO XV

En el siglo XV estaba vigente para la sal un régimen de venta libre, a precio de tasa y con ámbitos territoriales reservados a cada Salina en el dominio de la Corona de Castilla, pero no hay vestigios de cuotas de adquisición obligatoria. No se hacían estadísticas de producción, pero si hay datos sobre el precio de arrendamiento de las Salinas.

El sistema de cesión para explotar las salinas se había extendido de las comunidades monásticas o religiosas a familias adineradas, aristocráticas en algunos casos, pero no era rentable para la Corona. La repetición de los contratos enfitéuticos había dado lugar a que se perdiera la noción de quién era el propietario de las Salinas. Así,

15 Archivo Municipal de Murcia.- Cartulario Real: 1411-1429, fol, 152 v.

aunque algunos autores dicen que «*tenían Salinas entre sus bienes de propios las ciudades de Jaén, Ubeda, Baeza, Murcia y Cartagena*», parece que éstas detentaban el *dominio útil*, recogido por abandono de anteriores concesionarios, pero que, al menos en cuanto a las Salinas marítimas, el *señorío* o *dominio directo* seguía siendo de la Corona, la cual actuaba a tal distancia de sus emplazamientos que mal podía hacer efectivo tal dominio.¹⁶

OTRAS VICISITUDES HISTÓRICAS

Al producirse la unidad de España por matrimonio de Isabel de Castilla y Fernando de Aragón, era una necesidad palpable que todas las salinas en explotación volviesen a la Corona para regentarlas directamente. Por lo que respecta a las Salinas del Pinatar, a lo largo del siglo XV se habían registrado vicisitudes que confirmaban esa necesidad.

Como la Orden de San Francisco conservaba el dominio útil, y éste era un derecho transmisible, lo arrienda al Concejo murciano por un documento suscrito el 23 de julio de 1409, en el que consta que «*el dicho Conçejo avia puesto por obra con la Orden de Sant Francisco de esta dicha cibdat, sobre raçon de la patnya que la dicha Orden tiene al Pinatar, de la cobrar en sí el dicho Conçejo para la dicha çibdat, es a saber por asensamiento que la dicha çibdat fasía de ella o de les pagar al dicho convento e Orden çient maravedís¹⁷ de sienso por cada año...*» En consecuencia, el Concejo de Murcia, «*cobra*» o adquiere el derecho y se hace cargo de las Salinas, más como se requiere licencia del Custodio de la Orden, se acuerda mandar al jurado clavario de la ciudad, Pedro Alonso, que «*con un ome de cavallo, e lo que costare el dicho ome que le sea recebido en cuenta al dicho jurado*», envíe carta a dicho Custodio para que autorice a los frayles conventuales para llevar a cabo la transacción. Esta primera operación documentada en el siglo XV es evidentemente un arriendo por el cual el adjudicatario pagará un censo anual de cien maravedís.

El Convento de Sant Francisco «*vende*» las Salinas al Concejo

Pasan los años y el *statu quo* vigente para las Salinas no experimenta variación, aunque estas cosas conviene matizarlas. De 1470, encontramos un documento fechado el 5 de junio, que algún historiador entiende como amparador de una *venta* que hace el convento de Sant Francisco al Concejo. En realidad se trata de otra transferencia enfiteútica del dominio útil sobre las Salinas «*por quanto los frayles de la oservancia de Sant Francisco de esta çibdat tienen unas salinas en el Pinatar*», y el procurador

16 Dr. Juan Torres Fontes: «Las Salinas de San Pedro del Pinatar».- Revista «Murgetana», nº 16.- Murcia, 1961.

17 Maravedí cobreño: Moneda antigua que valía dos blancas.

de los dichos frayles, el regidor Diego Riquelme, quiere «*venderlas*» en nombre de los mismos para reparo del monasterio franciscano, porque aquellos, segun su regla no pueden tener propiedades por sujetos al voto de pobreza. Entendía el Concejo que las Salinas son muy necesarias para el propio comunal de Murcia, y «*rogaron al dicho Diego Riquelme los dichos señores (del) Conçejo que les faga vendida de ellas en nombre (en representación) de los dichos frayles por el preçio que razonablemente fuere*», y dicho ésto, Diego Riquelme otorgaba y otorgó venderles las Salinas, por precio de cinco mil maravedís. de dos blancas de maravedí, de cuya escritura hubo testigos: Diego Peres Beltran, Llorençio Ballester y Ruy Gonçales de Carvajal, escribanos por Su Majestad y vecinos de Murcia.

La ciudad organiza y paga la recogida de sal

Semanas después, el 4 de agosto, el Concejo se había hecho cargo de las Salinas y ordena a su mayordomo, el tal Nuñes de Astudillo, que haga coger y amontonar la sal por cuenta de aquel, fijando diez días después, el 14 de agosto, el jornal de los tres cogedores de la sal en seis cuartos y medio por día.

El Concejo, actuando como usufructuario del predio, ordena el 3 de noviembre que se traiga cuanta sal se pueda al Almudí y que se venda a 6 blancas el celemin¹⁸.

El Concejo paga 5.000 mrs. al procurador de San Francisco por las Salinas del Pinatar

Quedaba pendiente el pago de la transmisión del dominio útil, y un sábado del año siguiente, 1471, día 5 de enero, los miembros del Concejo ordenaron y mandaron a su mayordomo, Juan Nuñes de Astudillo, del que ya teníamos noticias, que diera y pagara «*a los frayles observantes del monesterio de Sant Francisco de esta çibdat de Murçia, e a Diego Riquelme, regidor, como su procurador de ellos en su nombre, çinco mill maravedís. de dos blancas¹⁹ el maravedí, que es todo el preçio por que de ellos compró el dicho Conçejo por ante Pedro Martínez de Chincilla, escriuano, las salinas de las pannias que son çerca del Pinatar*».

La ciudad cede en arriendo las Salinas del Pinatar

Aquel mismo año de 1471, 9 de julio, se arrienda la sal a favor de Alfonso de Anduga y de Antón de Cabañas y para formalizar la operación, el martes 16 de julio, el pregonero Juan de Cieza pregonó en la plaza de Santa Catalina el remate

¹⁸ Celemin: Medida de capacidad que tiene 4 cuartillos y equivale en Castilla a 4.625 ml.

¹⁹ Blanca: Moneda antigua de vellón que, según los tiempos, tuvo diferentes valores y últimamente el de medio maravedí cobreño.

del arriendo a tales postores por 5.000 maravedís de dos blancas el maravedí, «*desde el día del remate hasta la primera Navidad dentro de dos años y con condición de que la sal se venda en la ciudad a 6 blancas el celemín y en las Salinas a 2 blancas, desde el día de San Juan del año que viene, pero que sea sal blanca y limpia. Que la sal morena para salar corambres*²⁰, en la ciudad se venda a 4 blancas el celemín». Añaden las estipulaciones «*que el arrendador no pueda vender sal para fuera de la ciudad sin licencia del Concejo*», pero aunque se utiliza la palabra «*arrendador*», debe ser lo que ahora llamamos el «*arrendatario*»²¹. Por último, en el documento se dice que «*se trata de las Salinas compradas a los frailes de San Francisco*».

El día siguiente, 17 de julio, Juan Baeza, Antón de Cabañas y Pedro Rodríguez otorgaron escritura de obligación como fiadores y «*arrendadores*» en mancomún, con Anduga o sin él, comprometiéndose a pagar la renta de las Salinas y otorgando recibo en firme de ello.

El jurado Juan de Balibrera cede al Concejo su parte en las Salinas del Pinatar

En el negocio de la sal hubo otros partícipes, porque el 12 de octubre de aquel año 1471, «el jurado Juan de Balibrera hizo donación al Concejo de la parte que tenía en las Salinas del Pinatar, con condición de no poderlas vender ni enajenar y que el día que lo hiciere regrese el dominio a él de dicha parte, y que la donación se hace por luisismo».

La palabra «*luisismo*» viene aquí en apoyo de nuestra tesis sobre la titularidad de las Salinas como posesión realenga, es decir propiedad de la Corona (hoy diríamos del Estado), porque siendo esta palabra sinónima de «*laudemio*», éste es el derecho que se paga al poseedor del dominio directo cuando se compran tierras y posesiones dadas en *enfiteusis*.

Arreglos y nuevos arrendamientos de las Salinas del Pinatar

Llegaría a término el plazo de dos años del contrato con Anduga, Cabañas y sus socios y una prórroga por igual tiempo, porque el Concejo acordó en 11 de julio de 1475 que se volvieran a arrendar por los seis años venideros.

Sin embargo, el 29 de octubre de 1476, se arrendaron por ocho años «*al mayordomo*», sin que conste si era o no el conocido Nuñez de Astudillo, con varias condiciones. La primera es que «*los dos primeros años sean francos de paga por las*

20 Corambre: Conjunto de cueros o pellejos, curtidos o sin curtir, de algunos animales, y en especial del toro, de la vaca, del buey o del macho cabrío.

21 La última edición del Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define como «*arrendatario*» al que toma algo en arrendamiento, pero contiene una ambivalencia para el término «*arrendador*», porque dice que es la persona que da o toma en arrendamiento algo.

obras que tiene que hacer en ellas, porque estan mal aderesçadas», y que en los otros seis, pagará 1.200 maravedís cada año. Otra condición es que la sal se venderá en la ciudad a 3 maravedís el celemín.

No parece que llegara a cumplirse el plazo estipulado, porque el sábado 30 de abril de 1481, es decir, cuando no habían transcurrido cinco años del contrato anterior, se otorga escritura de arrendamiento por dos años a Pedro de Mansanera, de las Salinas del Pinatar y las de la Rambla del Pino, en Sangonera, por 7.600 maravedís. anuales.

Dos años despues, como se había estipulado, se rematan el 20 de mayo de 1483 a favor de Fernando de Venó (o Venero) por un año en 5.000 maravedís.

Se inicia una etapa de incertidumbres que tienen reflejo en las actas capitulares del Concejo murciano, donde consta que en 4 de noviembre de 1486 se dice que *«las Salinas están mal paradas y que no se puede sacar sal porque los arrendadores no las pueden arrendar por más de un año»*, por lo que se decide arrendarlas por cuatro años a fin de que los adjudicatarios tengan tiempo de repararlas. Aquel año se arrendaron a Juan de Talavera por 3.000 maravedís al año, lo que supone un aumento sustancial sobre los precios de licitación anteriores, y cuyo arriendo caducará en 1492..

Arrendamiento a la familia Hurtado

A partir de entonces variarán las condiciones del contrato. El 9 de diciembre de 1494 las actas capitulares dicen que por el Concejo se había hecho asiento de arrendamiento *«con Alonso Hurtado, jurado, y con su hijo Antonio Hurtado, y con el nieto que señalaren»*, arrendándose las por vida de ellos en 800 maravedís al año, y se encarga al corregidor y al doctor Fontes, otro regidor, para que arreglen el arrendamiento y especifiquen bien las condiciones.

Renuncia de la familia Hurtado

Así las cosas se llega a 1509, cuando la ciudad tenía acensadas las Salinas al jurado Alonso Hurtado por su vida y la de su hijo Antonio y de un hijo de éste en 800 maravedís al año. La renta de 1507 y 1508 estaba cargada al mayordomo de la ciudad, Francisco de Auñón, pero el arrendatario Alonso Hurtado murió antes de que se le cobrasen los 1.600 maravedís que adeudaba, y Antonio renunció a la herencia de su padre y al derecho al acensamiento, con lo que no se podía cobrar esos maravedís ni de sus bienes ni de sus herederos. En vista de ello, el 11 de septiembre el Concejo tomó dos acuerdos: que la ciudad recuperara las Salinas y se descontara al mayordomo Auñón el cargo que se le había hecho, y que se volviera a pregonar el arrendamiento de las Salinas adjudicándolas cada año al mejor postor.

Nuevo arrendamiento a Antonio Hurtado

Parece que en el transcurso de dos años las aguas volvieron a sus cauces, porque el 11 de febrero de 1511, Antonio Hurtado obtiene carta de arrendamiento de las Salinas por 60 años, con renta de 810 maravedís de dos blancas al año y con condición de dar a todos los vecinos de Murcia que fueren a buscar sal, hasta un cahiz²² a cada uno, al precio de 1 maravedí el celemín, reconociéndosele *«que los reparos que hagan él o sus herederos serán apreciados al fenecer el plazo del arrendamiento y pagados en lo que valgan entonces»*.

El marido de Catalina Hurtado pide al Concejo exención del censo

El largo plazo del arrendamiento otorgado en 1511 fue provechoso para las Salinas, porque permitió mejorarlas, aunque produjo el efecto de que se creyera que la familia Hurtado eran los propietarios de la hacienda salinera. Pero con el transcurso del tiempo desaparecieron los miembros de la familia a cuyo favor se había otorgado el dominio útil. De modo que en 25 de enero de 1586, noventa y dos años después de que se formalizara el primer arriendo con ellos, Hernando Ruiz de Alarcón, marido de Catalina Hurtado, se dirigió a la Municipalidad diciendo que por concordia del Concejo se habían dado al jurado Alonso Hurtado, bisabuelo de su mujer, las Salinas y sosales del Pinatar y albufera, por vida de él y de su hijo Antonio Hurtado y del nieto también llamado Alonso, por 800 maravedís de censo anual, y que dicho concierto había caducado con la vida de éste último, suegro de Ruiz de Alarcón, y que por éso el Concejo había entrado en dichas Salinas y las arrendaba desde la muerte de su suegro, que fue en el año 1580. Pedía Ruiz de Alarcón al Concejo que no le reclamaran más ese pago, ofreciendo la alternativa, si persistían en la reclamación, de *«que le hagan merced de las Salinas, pues está presto a revalidar las escrituras»*.

Se sometió el pleito a dictamen de expertos y el licenciado Bedoya informó que no se podía cobrar a los litigantes porque en realidad no tenían la posesión de las Salinas. Como consecuencia de todo ello, el 1 de febrero de 1586 se les declaró libres del acensamiento, pero, por supuesto, no se renovó el contrato.

FELIPE II REGULA EL MONOPOLIO DE LA SAL

Entretanto seguía vigente lo pactado con la familia Hurtado, que se respetó escrupulosamente hasta la muerte del nieto del primer Alonso, la situación legal había cambiado a partir de que el Rey Felipe II, en 1566, basándose en la doctrina

²² Cahiz: Medida de capacidad. La de Castilla tiene 12 fanegas de 55,5 litros y equivale a 666 litros.

de las Partidas, dispuso que la Corona recuperase el dominio pleno de todas las Salinas (y minas) existentes en aquel momento.

Los proyectos de Felipe II se referían al establecimiento de un estanco o monopolio en la fabricación y venta de sal a precios de tasa, tanto en el interior de Castilla como en mercados exteriores, pues se intentaba asegurar el de los Países Bajos y el de los mercados alemanes dominados por la Hansa. Los proyectos se habían elaborado en 1557 y 1562 y después de una visita informativa realizada en todas las Salinas de Castilla, Navarra e Ibiza, en 1563, la medida política se tomó en agosto de 1564 y se hizo efectiva en 1566.

Esta regulación legal se produjo por una Real Pragmática de Felipe II de 10 de agosto de 1564, monopolizando el tráfico de la sal, prohibiendo su exportación sin que interviniera la Corona y obligando a los consumidores a proveerse de sal en los saleros y alfolíes oficiales.

A los concesionarios que, estando vigentes sus contratos, renunciaron al dominio útil que usufructuaban se les dió en compensación derechos o juros de propiedad, que revestían la forma de pensiones perpetuas concedidas sobre las rentas públicas, lo que, dada la precariedad del Erario público, empeñado en las guerras de la época, hacía más que difícil que se pudiesen percibir sus beneficios. Es muy probable que entre los perceptores de estas compensaciones estuvieran los sobrevivientes de la familia Hurtado, cuyo vínculo contractual con la Corona, a través de la Ciudad de Murcia, parece diluirse en los años finales del dilatado contrato.

En todo caso, en las Salinas de San Pedro la caducidad se produjo en 1586, por extinción de los arrendatarios.

FELIPE II MANDA CONSTRUIR OTRA TORRE EN EL PINATAR

A ritmo con estos hechos, el Rey Felipe II, por Carta Pragmática dada en Aranjuez el 6 de junio de 1592, había mandado construir una torre defensiva en El Pinatar, en sustitución de la llamada «*torre vieja del Pinatar*», que estuvo a orillas del Mar Mediterráneo²³. La construcción de la torre a principios del siglo XVII, en 1602, dotándola de guarnición y armamento artillero, consolidó la situación de seguridad que ponía a cubierto de incursiones corsarias, lo que dió seguridad a las Salinas en cuyas inmediaciones se alzó la torre, fomentó la repoblación humana del paraje y permitió construir varias ermitas en el Campo de Murcia²⁴, fruto de una misión predicada por frailes franciscanos, por encargo de los Obispos de Cartagena don Sancho Dávila y Toledo, fundador del Seminario de San Fulgencio, y su sucesor, don Juan de Zúñiga, que en 1602, al tiempo que ejercía el Obispado, era Inquisidor general en los Reinos de España.

23 Archivo Municipal de Murcia; leg. 52, cuad. 1^a: Carta de Felipe II, de 6 de junio de 1592.

24 Rafael Mellado Pérez. «San Pedro del Pinatar. Apuntes para su historia». Edición 1996. Pág. 28.

En El Pinatar, la misión se había dirigido a una población de pastores, salineros, pescadores, labriegos y arrieros, recolectores de barrilla y productores de aceite de lentesquina, que agruparon sus viviendas a la sombra de la torre de la ermita alzada en una leve loma entre los cauces aluviales de las ramblas de Casas Blancas y Siete Higueras. De la ermita, puesta bajo la advocación de San Pedro, apóstol y pescador, surge la denominación completa que por entonces es San Pedro del Campo de El Pinatar.

LA PRODUCCIÓN DE LAS SALINAS

Los datos que se tienen sobre la producción de las Salinas de El Pinatar proceden de la «*visita*» informativa de 1563, porque son de años inmediatamente anteriores:

1557	75.000 fanegas	710.763 ms.
1558	75.000 fanegas	174.473 ms.
1559	75.000 fanegas	950.084 ms.
1569	65.000 fanegas	717.288 ms.
1561	75.000 fanegas	619.655 ms.

POBLAMIENTO DE EL PINATAR

Las Salinas de El Pinatar y las pesquerías del Mar Menor, al amparo de la torre defensiva, motivaron el poblamiento de estos parajes y un tránsito intenso por los caminos que llevaban de la costa a la ciudad de Murcia. En el Siglo XVII proseguían los asentamientos de familias repobladoras, afirmando el historiador Fernando Jiménez de Gregorio en su «*Repoblación y poblamiento del Campo Murciano*» que «*el núcleo de atracción reside en El Pinatar, en donde se asientan, en el 1630, siete vecinos, apellidados Avellaneda, Enríquez, Fustel, Gil Junterón, Córdoba, Alemán y Bernal Sandoval*».²⁵ La primera de estas estirpes daría origen al topónimo «*La Avellaneda*», al Sur del camino de Las Siete Higueras.

El Licenciado Francisco Cascales (1564-1642) describe la historia de Murcia y su Reino en sus «*Discursos Históricos...*», que reflejan la situación en el siglo XVII, y refiriéndose a las de San Pedro del Pinatar, dice: «*En cuanto a las Salinas, en los días de la Casa de Austria eran memorables las del Mar Menor*»²⁶.

Como la sal soporta el riesgo de ser objeto de contrabando, para reprimirlo se autorizaron en el siglo XVII las rondas de paisanos armados que pagaban y mantenían

²⁵ Anales de la Universidad de Murcia. Vol. XV. Núm.1.- Curso 1956-57.

²⁶ Licenciado Francisco Cascales: «*Discursos Históricas de Murcia y su Reyno*». 2ª reimpresión. Murcia, 1874.

los arrendatarios de los tributos, hasta que en el siglo XVIII se creara el Cuerpo de Carabineros del Reino, cuyas vicisitudes se identifican en San Pedro del Pinatar con las de sus Salinas y con la historia de la Villa.

EL «REALENCO» DE LAS SALINAS EN LOS SIGLOS XVIII Y XIX

La condición de las Salinas como propiedad realenga no cambia hasta el último cuarto del siglo XIX. La Real Hacienda mantiene la propiedad, mejorándola y aumentando la producción y salvaguarda el estatuto de producto estancado.

La extinción de los reyes de la Casa de Austria y la entronización de los Borbones no supone cambio en el régimen de explotación de las Salinas. Uno de los últimos episodios de la Guerra de Sucesión, el más decisivo para las armas de Felipe V, la batalla de Almansa, tuvo lugar a veintiuna leguas y media (unos ciento veinte kilómetros) de estas tierras en línea recta, es decir... a vuelo de pájaro.²⁷

La relación de la batalla de Almansa (1707) con San Pedro del Pinatar y sus Salinas puede parecer desorbitada, pero téngase presente que las tropas borbónicas estaban mandadas por el singular personaje que fue Jacobo Fitz-James, duque de Berwick, a quien Felipe V hizo Grande de España para premiarle por la victoria de Almansa, que sirvió para afianzarle en el trono. La singularidad respecto a San Pedro del Pinatar es que el cinturón de tierras que rodea a las Reales Salinas, así llamadas por pertenecer a la Corona, figurarían después como propiedades del duque de Berwick, reiterándose la referencia en escrituras y documentos notariales hasta nuestros días.²⁸

Consignemos, no obstante, que estas propiedades de Berwick en San Pedro del Pinatar, lindantes con las Reales Salinas, proceden del marquesado de los Vélez, vinculado a la Casa de Alba desde 1520 por el matrimonio de Pedro Fajardo y Chacón (I marqués) con Catalina de Silva y Toledo. Ya en el siglo XVIII, la Casa de Alba entronca con la de Berwick por el matrimonio de Jacobo Francisco Eduardo Fitz-James Stuart (III duque) con María Teresa de Silva y Alvarez de Toledo, hija del conde de Gelves y de María Teresa Alvarez de Toledo, duquesa de Alba. Por este enlace, Berwick, que era conde de Lemos desde que muriera el duque de Béjar, asumió la *representación primogénita* con todos los bienes, títulos y dignidades de

27 1 legua = 5.573 m.

28 En Escritura otorgada por José Martínez Fructuoso, vendedor, y Fermín Martínez Samper, comprador, la finca que se transmite, la Casa Azul, «En San Pedro del Pinatar, paraje de Las Esperanzas..., linda todo Norte, tierras del duque de Werbach y Alba, camino por medio..., y por el Este, camino de la carretera del Mojón a la de Torrevieja, antes Duque de Werbach y de Alba, camino por medio...» Notario: José M^o de Prada; núm. 187 de su Protocolo; fecha 29 de abril de 1957. (La errónea denominación o grafía del ducado, tal como aparece en el documento.)

las Casas de Béjar y Alba, por lo que desde entonces se antepone a este último título el ducado de Berwick.²⁹

La vinculación del ducado de Berwick con San Pedro no se limita a su vecindad con las Salinas, sino que hay también una relación de prestación de servicios personales por algunos pinatarenses. Por ejemplo, en 1796 encontraremos en Sevilla a Gerónimo Fabián Sebastián de Vera y Aguirre, nacido en San Pedro el 20 de enero de 1756, que a su vez contrajo matrimonio en San Pedro Apóstol el 24 de junio de 1793 con María Angela Plaza y Pérez, ante el presbítero don Pedro de Vera y Aguirre, hermano del contrayente, y que está allí por entonces como «*administrador de la Excm.a Señora Duquesa de Verbick (Berwick) y Liria y del Estado de Gelves*», títulos vinculados a la casa ducal de Alba, según él mismo declara en un poder que otorga al presbítero murciano don Matheo Tomás de Jumilla y Vera para que «*en mi nombre y representando mi propia persona, acciones y derechos (intervenga) en todos mis pleytos, causas y negocios civiles y criminales, económicos y seglares que allí tengo y tuviere*».³⁰

La conclusión de la Guerra de Sucesión, con la victoria de las tropas comandadas por Berwick, como antes la seguridad de las costas frente a la amenaza de la piratería corsaria, fue decisiva para la reactivación del coto salinero de San Pedro del Pinatar.

EL ADMINISTRADOR BARTOLOMÉ RUIZ DE ESPINOSA

A ello contribuiría la presencia de unos administradores activos y competentes, que cuidan de mejorar las instalaciones y aumentar la producción.

Mediando el siglo XVIII, ocupaba el cargo Bartolomé Ruiz de Espinosa, que empezó por reconstruir y organizar el coto salinero, que había pasado por una etapa decadente durante la Guerra de Sucesión. Al efecto, comenzó por delimitar las Salinas para conocer su extensión.

Aquí se produjo un primer enfrentamiento con el Concejo murciano, del que dependía la diputación pinatarense y las Encañizadas inmediatas, de modo que el 9 de agosto de 1749 el Consejo nombró comisarios para defender los derechos de la ciudad en la demarcación de las Salinas, alegando que «*el administrador quiere ahitar el coto de dichas Salinas, poniendo límite en donde suben las aguas en invierno y no debe tener más recinto que el que coge el agua cuando cuaja la sal en verano. Que el procurador defienda el derecho del saladar propio de la ciudad*».

Hay una distinción entre lo que es *la salina*, los charcos salineros, propiedad de la Corona, y *el saladar*, sus inmediaciones circunvalantes que el Concejo murciano

29 Actualmente, la XVIII marquesa de los Vélez es Isabel Alvarez de Toledo y Maura, XXI duquesa de Medina-Sidonia.

30 De éstos y otros datos puede encontrarse ampliación en el Archivo de Protocolos de Murcia. Entrevista con J. Iniesta Magán el 29 de agosto de 2001 en el Museo de San Javier.

se apresta a defender y que en San Pedro, por un fenómeno de pereza lingüística llamamos «*el salar*».

Hubo avenencia, acuerdo o consenso en esta primera confrontación, y la hitación o deslinde fue favorable para la jurisdicción del Concejo, que continuó como poseedor del estero que ceñía a las Salinas, pero en el futuro no faltarían otros distingos.

En 1723, la fanega de sal valía 36 reales. En 1734 su precio era de 22 reales. El que fuese un producto estancado no evitaba estas oscilaciones.

OBRAS EN LA ENCAÑIZADA REDUCEN EL AGUA EN LAS SALINAS

En 1763, por orden del Consejo de Castilla se hicieron obras en la Encañizada, reduciendo la anchura del canal o Gola de La Llana y atravesando atajadizos de cañas para desviar el pescado hacia los corrales de captura, a lo que los salineros atribuyeron la falta de agua en las Salinas, con riesgo de disminuir la producción, por lo que el administrador Bartolomé Ruiz de Espinosa, reclamó al Concejo murciano, alegando que «*el suelo de la salina está más elevado que la superficie del mar Menor por la colmatación que aquella experimenta, ocasionado por el desagüe en ella de la rambla de Siete Higueras y otras ramblas menores, que llevan tarquines, causantes del relleno de su fondo, y que al disminuir la entrada de agua del Mediterráneo en el Mar Menor por la angostura del canal de la Gola, baja el nivel de éste y no puede surtir de agua a las Salinas*». En resumen, que al estrechamiento de la Gola y a los atajadizos se atribuía el bajo nivel de las aguas en la Albufera y en los charcos de las Salinas. Pero el Concejo murciano presenta una curiosa argumentación, alegando que «*hay una comunicación subterránea de los dos mares, que hace que en baja de aguas los dos mermen*». Y en apoyo de esa teoría se citan las Salinas de Guardamar, en las que no hay entrada conocida de aguas en superficie, pero donde cuaja la sal porque mantienen limpios los veneros subterráneos o manantiales, como en otros tiempos se han limpiado los de las Salinas del Pinatar y se ha obtenido abundante sal.

Entraban en colisión los intereses de las Salinas, propiedad de la Real Hacienda, y los de las Encañizadas, un propio de la Ciudad de Murcia, desde la remota concesión que hiciera el Rey Alfonso X el Sabio en 1266. A la reclamación de Ruiz de Espinosa siguió un largo pleito y el Municipio murciano respondió que los dependientes de las Salinas atajaban el mújol con redes en La Llana y lo pescaban con perjuicio de los intereses murcianos.

El celo del administrador Ruiz de Espinosa se demostró en este contencioso que mantuvieron el Concejo murciano y la Real Hacienda, y ante sus argumentos, el administrador general de las Rentas de Salinas, basándose en una Real orden de 12 de octubre de 1763, mandó demoler la estacada que cruzaba el canal y aumentar la anchura de la Gola vieja de la Encañizada, pero el Municipio murciano recurrió al Supremo Consejo de Castilla, que, por medio de su Intendente, resolvió *salomóni-*

camente: se aumentaría la anchura de la Gola hasta la medida que tenía antes, pero se facultaba a los arrendatarios de la Encañizada para que colocaran atajadizos o travesías con redes y cañizos, lo que hicieron en 1779, para aumentar las capturas de pescado, porque se decía que «*el mújol no se cría en el Mediterráneo ni entra después en el mar Menor, sino que se cría en la Albufera y luego que se acerca la primavera, sale contra corriente por las bocas de las golas a buscar aguas menos saladas, dando entonces en los cañizos o atajadizos que conducen a los corrales y se hace en ellos la pesca*».

A su vez, los pescadores del Mar Menor y los de los barcos valencianos de Jaime Dols, que frecuentaban estas aguas, perjudicados también por esa decisión, y amparándose en su condición de enrolados en las Matrículas de Mar, alegaron que los atajadizos impedían la entrada de peces en el mar Menor y con ello disminuía la posibilidad de pescarlos en ese mar.

Se reproducía con esto un viejo contencioso entre la ciudad de Murcia, poseedora de las Encañizadas y los pescadores libres del Mar Menor, porque entendían los pescadores de San Pedro, la Calavera y San Ginés, que a causa de las travesías, que limitaban la entrada de pescado en el Mar Menor, se les despojaba de sus derechos a pescar en todo ese Mar, otorgados por Privilegio de Alfonso X de 13 de enero de 1283, por cuanto los habitantes de los dos primeros lugares eran sucesores en el derecho concedido entonces a los moradores de las riberas del Mar Menor. De resultas de esto, los pescadores hicieron causa común con las Salinas frente al Consejo murciano, que probó su derecho a modificar el sistema de pesca en las Encañizadas, apoyándose en la resolución del Supremo Consejo de Castilla en el pleito de 1763, confirmada en el año 1800. Por lo que se refiere a las Salinas, se seguía creyendo que cualquier obstáculo en el canal de La Llana y golas de la Encañizada, perjudicaba la entrada del agua del Mar Menor en los charcos salineros.³¹

En aquel momento era arrendatario de la Encañizada el pinatarense José Pérez, que lo había sido desde 1751 hasta 1754 y volvía a serlo en 1763, y que algunas veces se asociaba con Gerónimo Aguirre, arrendatario en 1756-1757 y después en 1767-1772 y con Pedro de Vera que lo sería en 1766. Otro pinatarense que había llevado la Encañizada en arriendo en 1739-1740 fue Miguel Monroy, de cuyo apellido deriva el caserío y topónimo de Los Monroyes, junto a la actual carretera de San Pedro a Las Salinas. Siendo todos vecinos de El Pinatar, el pleito con las Reales Salinas creó tirantez en el pueblo, pero demostró también la vitalidad y ánimos del vecindario.

La fisonomía de San Pedro del Pinatar se recobra en otros aspectos, como es el caso de la Torre de El Pinatar que en 1750 estaba desguarnecida y con destrozos,

31 Vid. para ampliar, mi comunicación al XXVIII Congreso AECO (Altea, 2002): «Bartolomé Ruiz de Espinosa y Antonio Hidalgo y Calvo, administradores de las Salinas, dos personajes del siglo XVIII en San Pedro del Pinatar».

pero que en 1763 tenía guarnición y aparecía artillada con un pedrero de bronce y una culebrina.

Simultáneamente, entre 1746 y 1767 se realizaron reformas en la iglesia de San Pedro, para la que se adquieren valiosas obras escultóricas, como el Patrón San Pedro, San Francisco de Asís y San Antonio, que salen de la gubia del famoso escultor Francisco de Salzillo; y la Virgen del Rosario, de su discípulo Roque López; se erigen retablos barrocos y se dota con sonoras campanas.

TRAZADO DEL PLANO DE LAS SALINAS

En 1760 se trazó el Plano y perfil de la Salina de Pinatar, por iniciativa del administrador Ruiz de Espinosa. El original se conserva en el Archivo de Simancas, dibujado por el maestro Martín Solera, al que acompañan otros documentos que aportó don Francisco Armona, administrador general de las Salinas del Reino de Murcia.³² La ficha correspondiente de ese Archivo recoge los datos siguientes:

«214. PINATAR (Murcia), Salina de... Plano y perfil de la..., por Martín Solera (s.f.). Murcia, 15 de julio de 1760. Tinta y colores. 350 x 394 mm. Con la certificación del maestro de obras Martín Solera y demás documentos de don Francisco Armona, administrador general de las Salinas del Reino de Murcia.= M.P. y D. XVI-106, Secretaría de Hacienda; leg. 2058.»

LA POBLACIÓN DE SAN PEDRO DEL PINATAR

En el Censo de Ensenada (1771), la única población del Campo murciano en la que se satisfacía renta por actividad mercantil o comercial, fijada en 1.500 reales, era San Pedro y El Pinatar, que así figuran en el Padrón para la Contribución Unica del mismo año, donde consta que tiene 145 contribuyentes, con diversidad de profesiones y oficios: *administrador de salinas, pesadores de sal, herreros, carreteros, salineros, molineros, arrieros, jornaleros*, etc., todos relacionados con el trabajo en las Salinas.

En 5 de febrero de 1790 se mandó delimitar las Salinas de San Pedro del Pinatar, que no estaban amojonadas, pero el trámite debió producirse con lentitud. El 11 de diciembre de 1790 el Concejo murciano nombró al regidor don Mateo de Ceballos para que actuara como comisario en nombre de la ciudad en el nuevo amojonamiento de las Salinas de El Pinatar, representadas en el deslinde por su administrador, Antonio Hidalgo, para «*que (Ceballos) haga las defensas de la ciudad como dueña de todos los terrenos, yerbas y montes de su jurisdicción, porque aquellas están rodeadas por terrenos del municipio murciano*».

³² Angeles Arribas Lázaro: «Estudios y documentos de Historia de la Ciencia. I. Mapas, planos y dibujos de ciencia técnica en el Archivo de Simandas». Pág. 54. Valladolid, 1979.

Eran importantes las Salinas y lo reflejan los tratadistas de la época. Merino Alvarez dice que «*las Salinas de Moratalla, ponderadas por Vargas Ponce; la de Periago en Caravaca, de la que habla Cuenca Fernández Piñero; las de Villena (Hermosino) y algunas más, cedían ante las del Pinatar, que tomaban sus aguas del Mar Menor*». ³³

En esa época, las Salinas producían unas 150.000 fanegas por año, equivalentes a unas 17.482,5 toneladas métricas, ³⁴ lo que supone que se había doblado la producción de dos siglos antes.

Fray Leandro Soler describe el Mar Menor y la salinidad de sus aguas: «Las aguas de este mar son mucho más salobres que las del otro (la Mar Mayor o Mediterráneo), de quien las participa. Creo que sea la causa el ser mucho menor cantidad de agua; y la fuerza de los soles, los que evaporizando con su ardor las partes más sutiles y fluidas del agua, la dexan más gruesa y salitrosa que lo que estaban en su madre».

Más adelante se ocupa de las Salinas del Pinatar, a costa de incurrir en alguna redundancia: «Júntanse a este Mar Menor las copiosas y ricas Salinas del Pinatar. Al entrar las aguas del Mar Mayor se derraman a la derecha en cantidad proporcionada por todo el sitio o suelo de la Salina. Esta agua, agitada por la fuerza de los soles, evapORIZA todas sus partes más sutiles y líquidas, hasta quedar las más térreas, gruesas y salitrosas coaguladas en un cuerpo sólido que es la sal. De esta Salina se provehe para todo su consumo a las Ciudades de Murcia, Cartagena y Lorca, con todos sus campos y lugares, y sin duda otros muchos de los que no tengo noticia cierta.» ³⁵

En la delimitación del Obispado de Cartagena por la costa hay una mención de estas Salinas: «*De Cartagena al Este, hasta el lugar de los Alumnos (¿Alumbres?), casi una (legua)... ½ a otra (torre) que llaman de Estacio. Una a la Torre de la Encañizada. Otra a las Salinas del Pinatar; otra al punto y línea confinante con el Obispado de Orihuela que es cerca de la Torre que llaman la Horadada...*»

Los vientos renovadores de la Ilustración y la presencia en San Pedro del Pinatar de personas imaginativas y con visión del progreso (Jerónimo Aguirre, José Pérez, Pedro de Vera, Pedro Sánchez, Miguel Monroy, Josep Plaza...) explican que el pueblo alcanzase en el siglo XVIII un nivel económico y social expresado por varios índices. Es camino que no se recorre sin problemas, dificultades y situaciones conflictivas, pero en el análisis hay una conclusión favorable, a lo que contribuyen las Salinas Marítimas.

33 Abelardo Merino Alvarez: «Geografía histórica del territorio de la actual provincia de Murcia desde la Reconquista por D.Jaime I de Aragón hasta la época presente».- Madrid, 1915. 2ª edición (fac-símil). Academia Alfonso X El Sabio. Murcia, 1978.

34 1 fanega = 12 celemines = 55,5 litros. Densidad = 2,1.

35 Fray Leandro Soler: «Cartagena de España ilustrada».- Murcia, 1777; tomo I, cap. IV, núms. 69 al 72.

EL PROGRESO DE EL PINATAR EN EL SIGLO XVIII

La prosperidad de El Pinatar y su Campo se manifiesta en el siglo XVIII. Varias causas la favorecen, superando su condición de realengo del Concejo murciano: su situación a orillas del Mediterráneo y del Mar Menor, punto de costa más cercano a Murcia, comunicado con la Ciudad por el puerto de montaña «*de San Pedro*», junto a Sucina; proximidad al Reino de Valencia, crecimiento de la población (Censos de Aranda y Floridablanca), que absorbe inmigración; diversidad económica, porque no es exclusivamente agraria ni sólo pescadora; pesquerías a flote en los mares «*Mayor*» y Menor, con artes fijos, morunas gordas, trozos de compañía, encañizadas, etc.; agricultura cerealista y hortícola, con arbolado de algarrobos, olivos o acebuches, higueras y almendros; aprovechamientos del esparto, albardín, leñas, aceites de lentesquina; barrillas y sosas para fabricar jabones, cristales, exportándose «*a Venezia, Francia y Reynos del Norte*»³⁶; captación de aguas del acuífero de San Pedro, abundante en aguas subterráneas por norias y aceñas; ganadería autosuficiente (mular, asnal y caballo; cabrío, lanar y de cerda). San Pedro es punto de costa para la navegación de cabotaje, y tiene un nivel de vida superior, sin problemas sanitarios hasta el punto de que sirve de refugio y lazareto en las temidas epidemias.

Una de esas causas que se dan en el Siglo de la Ilustración en San Pedro, es la existencia de las Salinas, industria permanente, de antigua tradición, que ocupa abundante mano de obra, y cuya influencia en la vida social y económica del pueblo es evidente.

En San Pedro cuenta el espíritu emprendedor y el carácter de los pinatarenses y la presencia de propietarios, labradores, arrendatarios, comerciantes, armadores de buques de pesca y cabotaje, administradores y empleados de las Salinas, científicos que estudian el Mar Menor y las pesquerías (el ictiólogo español Antonio Sáñez Reguart y el geólogo y mineralogista francés Pierre Louis Antoine Cordier, entre otros); hidalgos, miembros del Resguardo de Rentas, etc. tanto como la existencia de propietarios de residencias o «*quintas*», que, rodeadas de huertos y jardines, dieron fisonomía al pueblo, marcando pautas de comportamientos culturales, sociales, religiosos y recreativos.

El nivel alcanzado por San Pedro del Pinatar recibe el espaldarazo del Rey Carlos IV, que por una Real Provisión dada en Madrid el 24 de octubre de 1796, concede que «*en el 29 de junio y los tres días siguientes, se tendría feria todos los años*».³⁷ El profesor Jiménez de Gregorio en su «*Historia del Mar Menor*» refiere que «*el pueblo de San Pedro en el Campo del Pinatar solicita una feria en los días en que la Iglesia conmemora al Príncipe de los Apóstoles..., porque se reunían en él gran*

36 Francisco Chacón Jiménez: «Murcia en la centuria del quinientos».- Págs. 263 y ss.- Universidad de Murcia. Academia Alfonso X el Sabio.- Murcia, 1979.

37 Archivo Municipal de Murcia: «Libro de Cartas Reales». Año 1797; fols. 52 y ss.

número de moradores de los contornos, a la compraventa de los más variados productos, tanto del Reino de Castilla como del de Valencia..., y todo abona para que se otorgue la feria, lo que efectivamente hace Carlos IV en 1796».

El Plan General de Población (1798) registra la existencia de 86 jornaleros en San Pedro, treinta y dos más que en San Xavier, que le sigue en este orden. Como la demarcación de San Pedro es más reducida que la del pueblo vecino, el mayor número de obreros obedece a la existencia de la industria salinera de la Real Hacienda.

Entre 1780 y 1809, cuando Antonio Hidalgo y Calvo dirige las Salinas, San Pedro acogió a 295 inmigrantes, cabezas de familia, para trabajar en las Salinas, que es la actividad industrial más sólida y sostenida; algunos lo harán en las pesquerías por las ventajas que ofrecía la condición de matriculado y otros en la agricultura, la recogida de barrilla, la elaboración de sosa, que son los principales sectores económicos, etc. Estos inmigrantes, procedían de Elche (7), Orihuela (4), otras poblaciones alicantinas (13) y de diversos lugares los restantes.³⁸

UNA OBRA CIENTÍFICA DEL SIGLO XVIII

Antonio Sáñez Reguart, Comisario Real de Guerra y Marina, visita el pueblo en la penúltima década del siglo XVIII, a donde llega desde Cartagena, para conocer de primera mano las pesquerías del Mar Menor, que verterá en su *«Diccionario Histórico de las Artes de la Pesca Nacional»*, que se publicaría entre 1791 y 1795, y en el que, además de describir las artes de pesca que utilizan los pescadores, contiene antecedentes históricos sobre las vicisitudes legales de las pesquerías del Mar Menor y de los pleitos por la jurisdicción y uso de la Albufera para el aprovechamiento pesquero.

En el citado Plan General de Población de la Muy Noble, Leal, Fidelísima y siete veces Coronada Ciudad de Murcia, de 1798, el pueblo de San Pedro totalizaba unas 1.610 almas, entre las que se contaban 129 hombres de mar, entre marineros y pescadores, de los 183 de esta clase que tenía el Campo de Murcia, repartidos los 54 restantes por La Calavera, San Javier y Los Alcázares. El dato es significativo como revelador del predominio marítimo que posee San Pedro del Pinatar en la comarca.

ANTONIO HIDALGO Y CALVO, ADMINISTRADOR DE LAS SALINAS

A finales del siglo XVIII sucedió a Ruiz de Espinosa como administrador de las Salinas de San Pedro del Pinatar, don Antonio Hidalgo y Calvo, nacido en 1752 en

38 F. Chacón y G. Lemeunier: «La vida conyugal a través de la reconstitución de familias en la Ciudad, Huerta y Campo de Murcia durante el siglo XVIII. Primera fase del estudio: el análisis matrimonial»; págs. 185-217.- Anales de la Universidad de Murcia; vol. XXXVI. Filosofía y Letras, núm. 1-2- (1977-1978).

Daganzo de Arriba, población de Castilla la Nueva que pertenecía al Arzobispado de Toledo, y ahora a la provincia de Madrid, a nueve kilómetros de Torrejón, y a unos diez kilómetros de Alcalá de Henares.

Antonio Hidalgo y Calvo dirige y administra las Salinas y participa en la vida social de San Pedro del Pinatar. El 28 de abril de 1795 apadrina en la iglesia del Apóstol San Pedro a Anastasia, Petrona, Toribia, María, Josefa, Joaquina, Antonia, Gerónima de Vera y Plaza, hija de Gerónimo de Vera y Aguirre y de María de los Angeles Plaza y Pérez.³⁹ Como dijimos antes, a Gerónimo de Vera lo encontraremos en 1798 en Sevilla como administrador de la Excm.a. Señora Duquesa viuda de Verbick⁴⁰ y Liria y del Estado de Gelves,

Cuando, repitiendo la que había efectuado en 1797, se produce el 4 de septiembre de 1799 la visita pastoral del Obispo de Cartagena don Victoriano López González, que permaneció unos días en San Pedro para impartir el sacramento de la Confirmación, en esas ceremonias fueron padrinos el Administrador de las Salinas don Antonio Hidalgo y doña Josefa Aguirre Pérez⁴¹.

Hidalgo y Calvo dejó San Pedro del Pinatar para dirigir las Salinas de La Mata y Torrevieja. Había contraído matrimonio con doña Juana Parra y Lazatu, hija de don Antonio Parra, su antecesor como administrador de aquellos Reales Cotos, y de doña Josefa Lazatu. Esta dama falleció en Torrevieja el 30 de enero de 1812, y su cadáver, «cubierto con el Hábito de San Francisco de Asís..., fue enterrado... con funeral general y asistencia a él de tres Sacerdotes Religiosos,... como lo dispuso su hijo político don Antonio Hidalgo y Calvo...», que adoptó esas disposiciones porque para entonces ya había fallecido don Antonio Parra, esposo de la extinta.

Don Antonio Hidalgo falleció en Torrevieja el 15 de junio de 1827, a los setenta y cinco años. En la partida de defunción consta que era «*Intendente Honorario de la Provincia, Administrador y Tesorero de estas Reales Salinas de La Mata y Torrevieja, (y) Juez Subdelegado privativo de la Real Jurisdicción de estos Cotos y Redondas*» y añade el documento que «*por disposición de su señora e hijo, don Pedro León, fue cubierto su cadáver con el uniforme que usaba, correspondiente al grado que tenía de Brigadier*», rango militar de oficial general, superior al de coronel y equivalente al de general de brigada.⁴²

Los perfiles biográficos de Ruiz de Espinosa, de Hidalgo y Calvo y de quienes les sucedieron, revelan la personalidad y la categoría profesional y social de las personas a quienes la Real Hacienda confiaba la administración de los Reales Cotos Salineros propiedad de la Corona.

39 El Registro Parroquial de San Pedro se creó el 13 de abril de 1787 y es otro índice de la prosperidad que vive el pueblo en el siglo XVIII.

40 Berwick, título vinculado y preeminente en la Casa de Alba.

41 Miguel Esquedo Galiana: «Maravillas del Mar Menor»; 1ª edición, 1978; pág. 159.

42 Todos los datos que se relacionan con Antonio Hidalgo en Torrevieja, los debo a mi amigo y compañero, el Cronista de esa Ciudad, don Francisco Sala Aniorte.

LAS SALINAS EN EL SIGLO XIX

El pueblo de San Pedro adquirió el rango de Villa al segregarse de Murcia, constituyéndose su Ayuntamiento el 16 de septiembre de 1836.

La importancia de las Salinas en el siglo XIX, se refleja también en el *«Informe leído a la Real Academia de Medicina de Murcia»* por don Manuel de Alarcón y Tornero, en 1856, donde se dice que *«Las Salinas de que abunda (el Reino de Murcia) son muchas en el interior y litorales, haciéndose de las del Pinatar una inmensa extracción para el extranjero»*⁴³

El que la sal fuera producto estancado requería una fuerza armada para reprimir el contrabando de éste y otros productos de las Rentas Públicas. A este fin respondían la existencia de unidades de las Rondas Armadas, Resguardos de Rentas y Cuerpo de Carabineros del Reino, como sucesivamente se las denomina, que con su presencia dan fisonomía a su servicio y al panorama social del pueblo.

Esta realidad impuso la creación, en 1857, de la Aduana de San Pedro del Pinatar, que llevó consigo que el fondeadero quedara habilitado como puerto para el despacho de mercancías que entraran y salieran por vía marítima.

OTROS ADMINISTRADORES Y EMPLEADOS DE LAS SALINAS

Hasta que en 1869 se promulgara el Decreto que declaró libre la elaboración, comercio y venta de la sal, las Salinas de San Pedro continuaron dependiendo de la Real Hacienda, en cuya representación actuaban administradores como Francisco Egea y Martínez, administrador de las Salinas en 1838; Joaquín Ibáñez Rubio, que lo era en 1850; Juan Manso y Morales, en 1865; el Oficial de Hacienda José García-Ciudad, interventor e inspector de las mismas en 1850... Entre los empleados contamor a Fernando Delgado Lorca, pesador de la Sal en 1862, que en 1836, al constituirse el Ayuntamiento fue concejal y había sido sacristán de San Pedro hasta 1841.

LA PRIVATIZACIÓN DE LAS SALINAS DE SAN PEDRO

Con el tiempo y las exigencias de la economía, cambiaron las ideas monopolísticas y empezó a perfilarse la desaparición del estanco de la sal, que conduciría a la liberalización fiscal y a la libre circulación; tendencias alentadas por las corrientes supresoras de privilegios, monopolios y *«manos muertas»* que originaron las desamortizaciones.

En algún momento de esta época las Salinas de San Pedro fueron administradas desde Torrevieja, por pertenecer a la Corona las de ambas poblaciones, porque,

43 *«Informe leído a la Real Academia de Medicina de Murcia por don Manuel de Alarcón y Tornero, comisionado por la misma para redactarlo, sobre el Cólera morbo que se padeció en esta provincia en los años 1854 y 1855»*.- Murcia, 30 de julio de 1856.

cuando, como consecuencia de la Revolución antidinástica de septiembre de 1868, la llamada «Gloriosa», el Ayuntamiento cambia su denominación por la de Junta Revolucionaria de Gobierno Municipal, aunque sigue presidiéndolo Gerónimo Aguirre, una de las primeras medidas que adopta es la de dirigirse el 10 de octubre a su colega de Torrevieja para comunicarle que «*habiendo sido declaradas por esta Junta y la de la Capital segregadas de esa Provincia las Salinas enclavadas en este término municipal*» la Corporación ha nombrado dependientes del Resguardo especial de Sales de ésta a Salvador Albaladejo Saura, José María Cánovas Martínez, Manuel Albaladejo Celdrán, Segundo Sáez Pardo y Lorenzo Espinosa, por lo que pide «*que se les satisfaga el fondo de reserva que cada individuo tenía depositado en esa Comandancia, quedando el armamento de los mismos a cargo de esta Junta de Gobierno*».

Tras la Revolución de septiembre de 1868, el Gobierno Provisional declaró libre la elaboración y comercio de la sal por Ley de 16 de junio de 1869 e Instrucción de 27 de diciembre de aquel año, y puso en venta las Salinas del Estado, que «*se regirían en lo sucesivo por la Ley de Puertos y por la legislación minera*». No obstante, las circunstancias políticas de la Historia de España (destronamiento de Isabel II, Gobierno Provisional, reinado de Amadeo I, primera República con los alzamientos cantonales y la guerra carlista; poder ejecutivo del general Serrano, restauración de la Monarquía con Alfonso XII...), hicieron que la Ley de 1869 no entrara en vigor, quedando abolida de hecho. Más adelante, ya en la Restauración, el diputado José María Orense y Milá de Aragón, marqués de Albaida, del partido Republicano, presentó en las Cortes de 1879 una proposición de ley para el desestanco de la sal y la liberalización de esa industria. El proyecto de Orense fue aprobado y dio nueva existencia legal a lo dispuesto en 1869, aunque las circunstancias políticas habían impedido su puesta en vigor.

Las Salinas de San Pedro del Pinatar, puestas a la venta por la Hacienda del Estado, las compró hacia 1880, Manuel García Coterillo, un empresario gallego, de El Ferrol, que les imprimió nuevos impulsos y mejoró las instalaciones.

A partir de esa compra aparece el nombre de «*Salinas de Coterillo*», por el apellido del nuevo dueño, pero cuando ocurra su fallecimiento y se vaya extinguiendo su recuerdo, se alterará la denominación y aparecen como «*Salinas del Cotorrillo*», lo cual es un error mantenido incluso en la cartografía oficial, pero aún lo es más nombrarlas, disparatadamente, como «*El Coto del Rillo*», porque nadie sabría decir quién es el tal Rillo.

Con esta venta finalizaba el largo período de más de seis siglos durante los cuales el *dominio* o *señorío directo* de las Salinas de San Pedro del Pinatar había pertenecido a la Corona de España como un *bien realengo*, que los murcianos decimos «*realenco*».

Las Salinas se estructuran en tres sectores que son otras tantas salinas o áreas de producción y servicios donde hay tres zonas de calentadores (Norte, Centro y Sur)

que coinciden con las denominaciones de *Hospital*, *Principal* y *Renegada*, más una zona de cristalizadores de menor extensión, en el área central, donde también se encuentra la zona de laboreo industrial, administración y algunas viviendas.

Al fallecer García Coterillo (h.1900), heredaron las Salinas su esposa, doña Carmen Núñez de Perales y su hija doña Manolita García Núñez, la cual contrajo matrimonio con el doctor Miguel Ferrero Fernández, médico de Coterillo, del político y presidente Castelar y del poeta Campoamor y titular de San Pedro, después de que Ferrero enviudara de doña Mercedes Velasco.

LA MANCOMUNIDAD DE LAS SALINAS MARÍTIMAS

La hija de Coterillo enviudó a su vez del médico Ferrero y poco después vendió las Salinas a un grupo de socios que fundaron la «*Mancomunidad de las Salinas Marítimas de San Pedro del Pinatar*», presidida por don Ramón Servet. Esta sociedad amplió en enero de 1906 los charcos salineros por su límite Oeste, ganando terrenos al Mar Menor, mediante la mota que une los molinos de *Quintín* y *La Ezequiela* (molino de *La Calcetera*). Efectuada esta anexión, la superficie de las Salinas totaliza una extensión de 6'850 km², de los que 4.583.900 m² corresponden a calentadores y cristalizadores, y los restantes forman la zona industrial, administración, viviendas, solamentos, motas y caminales, accesos y servicios. Entre la superficie salinera y el mar Mediterráneo hay dunas y un coto arenoso de 1.266.300 m².

La Mancomunidad pudo haber sido la solución para Las Salinas, pero en 1914 esa entidad perdió a varios directivos. Su presidente, don Ramón Servet Magenis, don Gabriel Lasso, don Diego Fontes, el médico don Eustasio Viviente y don José Pascual del Riquelme, decidieron asistir a una corrida de toros en Alicante y allá fueron en un automóvil, que al regreso fue arrollado por un tren y en el accidente murieron los cuatro primeros y algo después el señor Pascual del Riquelme, a consecuencia de las graves heridas sufridas.

Por este motivo, desde entonces, aparte las labores ordinarias, sólo se realizó una repoblación de pinos en los arenales, en 1917, porque las dunas amenazaban con invadir los charcos de la sal.⁴⁴

SALINERA ESPAÑOLA, SA, COMPRA LAS SALINAS DE SAN PEDRO

En 24 de julio de 1920, la mercantil *Salinera Española, SA.*, con sede central en Palma de Mallorca compró las Salinas a la Mancomunidad, actuando como vendedores, su nuevo presidente, don José Servet Magenis, y el vicepresidente y exministro, Excmo. Sr. don José Maestre Pérez, y por *Salinera Española, SA.*, como

44 Cfr. diario «La verdad», de Murcia. Sábado, 3 de julio de 1982.

compradores, don Arnaldo Garáu y Vidal y don Luis Molina Martí, asumiendo éste a partir de entonces y hasta 1936, las funciones de director de esta factoría.

Las Salinas eran también un núcleo de población en el que residían 83 personas, de las que cuatro son empleados, tres figuran como especialistas de oficio, diez son jornaleros (braceros, prácticos de puerto, patrones de remolcadores, listeros...) y nueve son carabineros. Veintiséis son hombres, y hay dieciocho mujeres, esposas de algunos (todos los carabineros son casados), veintitrés niños en edad escolar y diez que tienen uno o dos años. Cinco mujeres jóvenes han rebasado la escolarización (tienen 23, 21, 18, 16 y 14 años), y se ocupan de «sus labores», y la madre de un carabinero vive con su hijo. En resumen, la población propiamente «salinera» que reside en Las Salinas son 46 personas (17 hombres y 29 familiares) y los 37 restantes son los 9 carabineros que viven con sus veintiocho familiares en el Cuartel de Playuelas⁴⁵.

Salinera abrió también en su recinto una escuela para los niños de Las Salinas, encomendada a un competente maestro, don Pompilio César Pastor Alonso, que vino desde la Torre de la Horadada, donde vivía con su hermano, teniente del Cuerpo de Carabineros⁴⁶.

Desde el principio hubo entendimiento entre la nueva empresa y el Ayuntamiento de San Pedro. *Salinera* concedió al Municipio en 1925, un préstamo reintegrable, sin intereses, para saldar el débito por la compra del edificio para las Casas Consistoriales en 1920. Con la Dictadura de Primo de Rivera la identificación Salinera-Ayuntamiento se intensifica, y del Somatén local y de la Unión Patriótica forman parte los empleados salineros de mayor confianza de la dirección. En 1926, el Ayuntamiento, para agradecer a don Luis Molina Martí el mencionado préstamo, descubre una placa dando su nombre a la plaza frente al Ayuntamiento, que se convertiría en jardín y parque arbolado.

Cuando Salinera Española se hizo cargo de Las Salinas, estaban descuidadas; las plantillas de especialistas, fabriqueros, etc., se habían reducido, y se carecía de expertos en mecanización y electrificación y en la moderna maquinaria de trituración, molienda, envasado, y transporte. La nueva dirección optó por traer de Torre vieja los especialistas que necesitaba, para acelerar la nueva etapa. Las Salinas de Torre vieja seguían siendo de la Hacienda Pública, y no se había interrumpido el trabajo ni la formación del personal.

La decisión de Molina Martí de traer especialistas de Torre vieja (incluida su cocinera) produjo malestar en los trabajadores residentes en San Pedro, Pilar de la Horadada, El Mirador y San Javier, porque cercenaba sus posibilidades de promoción

45 Archivo Municipal de San Pedro del Pinatar. Censo de población al 1 de diciembre de 1924.

46 Testimonio de mi primo, el escultor José Sanchez Lozano, avecindado en la Torre de la Horadada, que contaba también cómo don César había ejercido la docencia con un hijo de los marqueses de Fuente El Sol.

en la empresa. Así fue surgiendo un grupo de oposición que encontraría caldo de cultivo en las organizaciones sindicales y políticas izquierdistas.

LAS SALINAS Y LA II REPÚBLICA

En 1931 hubo elecciones municipales en las que la coalición republicano-socialista se alzó con el triunfo, y dándoles un carácter plebiscitario que no tenía, la República quedó proclamada en España el martes 14 de abril de 1931. Al constituirse el Ayuntamiento en San Pedro, lo componen cuatro socialistas, tres radicales-socialistas, dos agrarios y dos concejales de un *Partido Republicano Independiente*, que eran empleados de Salinera Española y que parecía que representaban el pensamiento de la cúpula empresarial, y no deja de ser sorprendente que esa candidatura, en los momentos finales de la Monarquía, fuera a las urnas como *republicana*, lo que siempre se ha interpretado como un modelo de oportunismo y conveniencia electoral.

Eso no fue obstáculo para que, siguiendo una pauta habitual en todos los cambios de régimen en España, se cambiara la denominación de varias calles y que la plaza de Luis Molina perdiera ese nombre y fuese llamada plaza de Pablo Iglesias.

En diciembre de 1932, en San Pedro sólo había una organización sindical, la Unión General de Trabajadores (UGT), con 107 afiliados, en su mayoría obreros salineros. En la misma época, había tres organizaciones políticas: el Partido Socialista, con 300 afiliados; el Partido Agrario, con 102, y el Partido Radicalsocialista, con 80. Sin embargo, curiosamente, en un informe del alcalde socialista de aquellos momentos, a los de su partido no les llama «socialistas», sino «salineros», lo que muestra la identificación —y también la confusión— entre el oficio de estos trabajadores y su signo político.

Con la República, los problemas laborales de las Salinas se recrudecieron. Aunque el nuevo régimen no aportó ninguna solución al paro, salvo la reparación de caminos vecinales, la presencia de Largo Caballero en el ministerio de Trabajo hacía prever una vigorosa actuación a favor del proletariado. Una de sus disposiciones fue la ley de Términos Municipales, que obligaba a los patronos a contratar sólo a obreros de la localidad.⁴⁷ Lógicamente, esta ley perjudicaba a los jornaleros residentes en San Javier, El Mirador y Pilar de la Horadada y a los procedentes de Torrevieja, pero al amparo de la misma, que parecía favorecerles, los salineros pinatarenses protestaron con nuevos bríos y a lo largo del período republicano se produjeron huelgas parciales o en el marco de las de ámbito general.

En una de estas huelgas hubo una víctima mortal —probablemente no imputable a la acción de los huelguistas—, pues un motorista, Policarpo Baño Martínez, falleció

47 Esta ley fue muy protestada porque las cosechas no podían recogerse por falta de brazos y los trabajadores procedentes de otras localidades, en las que no había trabajo para todo el año, quedaban en la miseria, por lo que en la práctica estuvo suspendida permanentemente.

por accidente cuando iba a pedir la ayuda de la Guardia Civil para que controlara a los huelguistas, ante la inhibición de los carabineros del Cuartel de Playuelas, que, requeridos por la dirección de la factoría, alegaron que *«ellos no eran una fuerza de orden público, sino un resguardo fiscal para reprimir el contrabando»*.

LAS SALINAS EN LA GUERRA CIVIL (1936-1939)

La guerra civil fue un hecho a partir del 19 de julio de 1936, cuando empezaron a deslindarse los dos bandos que se combatirían durante treinta y dos meses. En lo que se refiere a Las Salinas de San Pedro, una vez claro que esta zona permanecería con la República, se pone de manifiesto el enfrentamiento que permanecía latente en las relaciones laborales.

Las Salinas fueron incautadas por un decreto del Gobierno republicano de 25 de julio (Gaceta de Madrid del 27), que disponía la intervención y el control de todas las industrias, *«asumiendo la dirección inmediata de las mismas, a cuyo efecto bastaría una comunicación a los directores actuales»*. Se constituyó un Comité de incautación, que expulsó al director Luis Molina, que con la esperanza de pasar a Palma de Mallorca, ya entonces en zona nacional, se fue a Barcelona, donde, falto de medios para subsistir, falleció algo después. También expulsaron a las personas de su confianza que había traído de Torrevieja, incluyendo al maestro, aunque éste no procediera de allí. En su pueblo natal, algunos expulsados fueron encarcelados como desafectos al régimen republicano, pero no parece que en ello mediara denuncia de los pinatarenses. La requisa incluyó el mobiliario, ropas y efectos personales que los expulsados dejaron en sus casas, abandonadas con precipitación.

El Comité de incautación emitió vales de cartulina como moneda para facilitar los cambios y los pagos, e hizo lo que pudo para continuar la explotación salinera, pero no fue posible. Hubo baja en la producción porque se habían perdido los mercados de la zona nacional y todos los del extranjero a los que se exportaba producto por vía marítima. Algunos obreros dejaron el trabajo para alistarse en las milicias y otros fueron movilizados más adelante. En la sesión municipal del 1 de junio de 1938, un representante del Comité de las Salinas, expuso *«la grave situación de las mismas por falta de transportes para retirar la sal, por lo que actualmente se hallan los trabajos casi paralizados, por lo que ruega al señor Alcalde gestione del Jefe de Transportes la asignación de dos o tres camiones para que exclusivamente se dediquen a llevar sal a los pueblos que sea necesario»*.⁴⁸

En los últimos meses de la guerra, en Las Salinas se instalaron unas pesquerías o factoría de subsistencias para suministrar a la Aviación Republicana, dirigida por militares, de los que se conocen los nombres de Enrique Briones, Bartolomé Galiana y otro llamado don Silvio, que probablemente procedían de la Intendencia

48 Miguel Esquerdo: «Maravillas del Mar Menor», pág. 236. 1ª edición, 1978.

de la Armada, y en la que figuraron como «*movilizados*» algunos empleados que así evitaron incorporarse al Ejército Republicano.

LA POSGUERRA

Terminada la guerra, se produjo la situación contraria. Volvieron a sus casas y a sus puestos de trabajo los que habían sido expulsados y, por lógica reacción pendular, fueron encausados los miembros del Comité de incautación.

Y la plaza de Pablo Iglesias volvió a llamarse plaza de Luis Molina, que conserva por ahora.

A Las Salinas volvió también el maestro, el competente, eficaz y persuasivo don César, para proseguir la enseñanza de la chiquillería salinera.

Salinera Española nombró director a Juan Antonio Maura Salas⁴⁹, que permanecería en ese cargo hasta su fallecimiento en los años setenta. Las Salinas recuperaron su fisonomía y cambió el sistema de producción y los medios utilizados, pasando de la tracción animal por vacas y mulos a la tracción mecánica por tractores oruga y de ruedas. En el transporte exterior se pasó de los carros a los camiones, ganando en capacidad y rapidez. La producción fue mecanizada y se llegó a la electrificación total de la maquinaria, triturador, molinos, garduñas, bombas aspiradoras e impulsoras, tolvas y cintas de alimentación, sinfines elevadores, palas cargadoras autopropulsadas, talleres mecánico, de carpintería, electricidad, etc. Se abrió un comedor para los trabajadores y un economato. También los arenales experimentaron considerable mejora, cuidando y protegiendo el arbolado y la fauna, y ensayando la aclimatación de especies cinegéticas, además de los conejos, para convertirlos en coto de caza.

Cuando fallece don Juan Antonio Maura le sucede al frente de las Salinas Félix Martínez Escudero, que es hasta ahora el único pinatarense que ha ejercido la dirección de la factoría de su pueblo, hasta el momento de su jubilación.

CONCLUSIÓN EN CLAVE DE NOSTALGIAS

Para cerrar estas palabras vendrá bien una pincelada humana. Desde San Pedro se ha visto a los residentes en Las Salinas, que cada vez son menos, «*encastillados*» en ellas. Los hombres se reunían en «*el mentidero*», refugio o especie de «*casino*» con chimenea interior y sombraje exterior, para invierno y verano, cercano al muelle de embarque en rada abierta, pues no existía el puerto. Desde allí se vé el mar, se ven los barcos que pasan *a longo* de costa; están al lado de las barcazas, las fuertes, chatas y panzudas gabarras y los remolcadores que tiran de ellas; se respira viento marino y se huelen temporales, se avistan los panzudos vapores y los rasos y finos

⁴⁹ Maura también trajo con él cocinera y personal del cuerpo de casa, incluida la institutriz de sus hijos.

pailebotes y goletas de nombres y patronos conocidos: el «*Salinero*», al mando de Vicente Rodríguez (a) *Estefano*; la goleta de gavias «*Piedad*», mandada por José Marí (a) *Temporal*; el propio pailebot «*Estefano*»; los «*Cala Morlanda*» y «*Cala Moltó*», de la Naviera Mallorquina, filial o asociada a Salinera Española; el «*Ramón Freixas*» y el «*Villa de Calella*», del armador catalán Enrique Formiga Clapés, negociante en sales, etc., etc. o los hijos de aquellos, *el Estefanico* y *el Temporalico...*⁵⁰, que después de fondear a la gira, vendrán a hablar con ellos «*de sus cosas*», porque «*el mentidero*» es buen lugar para muchas palabras o para largos silencios mientras se quema una pipa o un cigarro.

Las mujeres van y vienen al pueblo de San Pedro en «*la tartana*» tirada por un mulo, para comprar y para ir al cine. Luego, hijas y nietas sustituirán la tartana y la galera por las bicicletas, más rápidas e independientes..., llueva o truene.

Cuando el sol ha desaparecido por detrás del Cabezo Gordo que preside la llanura del mar Menor, sobre «*la mar Mayor*» se extiende una tenue neblina, Apenas hay sonidos que atraviesen el aire tranquilo, sobre la mar, sobre los charcos, sobre los campos amplios y dorados, y las gaviotas vuelan altas por el aire azul.

Ha terminado el tiempo del trabajo y la fatiga y aunque las preocupaciones siguen siempre el mismo camino, los hombres del «*mentidero*» se levantan y cachazudamente se dirigen a sus casas. Es fácil que no sepan que esos mismos caminos, idéntico trabajo e igual fatiga, las mismas preocupaciones, llevan discurriendo sobre la tierra blanca de las Salinas desde hace dos milenios..., año arriba, año abajo.

50 José Huertas: «Los últimos veleros del Mediterráneo. Torrevieja Marinera, Tomo II. 1981.